

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.544/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°3.744/16, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Rosalía Alejandra Contreras Iriarte; Memorandum N°4.549/16, de fecha 21 de Diciembre de 2016, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña **ROSALÍA ALEJANDRA CONTRERAS IRIARTE**, Técnico de Nivel Superior de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: ROSALÍA ALEJANDRA CONTRERAS IRIARTE.
R.U.T.	: 13.649.601-8 #####
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Salud.
FUNCIÓN	: TENS CESFAM/SAPU
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO	: CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Reemplazo por postnatal parental Waleska Avalos Estay.
PERIODO LICENCIA MEDICA	: Desde 16 de Diciembre de 2016 hasta el 09 de Marzo de 2017.
RUT REEMPLAZADO	: 17.480.056-9 #####
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 16 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 4.544/16)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/lf
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal